



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 035/23.-
05 de Septiembre de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1025/23, 1026/23 y 1027/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1022/23 y 1023/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1015/23, 1021/23, 1024/23 y 1031/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1016/23, 1017/23, 1018/23, 1019/23, 1020/23, 1028/23, 1029/23, 1030/23, 1032/23, 1033/23, 1034/23, 1035/23, 1036/23, 1037/23, 1038/23, 1039/23, 1040/23, 1041/23, 1042/23 y 1043/23.

Semanas del 28/08/2023 al 01/09/2023.-

DECRETO N° 1025

Victoria, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2023

EFFECTUANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Artículo 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 1° de septiembre, y hasta el 31 de diciembre del año en curso, al Sr. Salazar José Ramón, D.N.I. N° 13.143.690, domiciliado en calle Catamarca N° 28 de esta ciudad.

Artículo 2°: Establecer que la carga horaria del locador será de cuarenta y ocho (48) horas semanales y su retribución mensual quedará fijada en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000), debiendo el prestador para percibir la retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 4°: Precisar que las restantes estipulaciones del contrato conforme al Decreto n° 274/21 D.E.M. mantendrán su vigencia.

Artículo 5°: Pase a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Letrada, Transporte Urbano de Pasajero, Contaduría, y Mesa de Entradas.

Artículo 6°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1026

Victoria, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2023

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS A LA COFRADIA "NUESTRA SEÑORA DE ARÁNZAZU.

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00) a la Orden del Cura Párroco Pbro. Marcelo Antonio Aníbal Carraza, D.N.I. N° 22.975.188, el que será destinado a solventar gastos de sonido e iluminación en que incurrirán con motivo del desarrollo de las actividades vinculadas con la conmemoración de las fiestas patronales de nuestra ciudad.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/23.-
05 de Septiembre de 2.023.-

Artículo 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo anterior lo será con el cargo de rendir cuentas ante Oficina de Despacho de Gobierno de la Municipalidad de Victoria y/o en la Contaduría Municipal, la documentación que acredite la rendición del aporte económico otorgado en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la fecha del festejo patronal, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3°: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

Artículo 4°: Instruir a la Mesa de Entradas para que remita copia del presente a la Cofradía Nuestra Señora de Aránzazu y al Sr. Cura Párroco Pbro. Marcelo Antonio Aníbal Carraza.

Artículo 5°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Prensa y Difusión, Contaduría y Tesorería.

Artículo 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1027

Victoria, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2023

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1°) Declarar de Interés el Torneo Provincial de Padel se realizará en nuestra ciudad los días 15,16 y 17 de septiembre;

ARTICULO 2°) PASE a Secretaria de Gobierno, Dirección de Turismo, Coordinación de Deportes;

ARTICULO 3°) Hacer llegar copia del presente a los integrantes de la Asociación Victoriense de Padel.

ARTICULO 4°) De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1022

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2023

PRORROGANDO CONTRATACION.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Agosto de 2.023 y hasta el 31 de Agosto del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Contadora Pública Delcasse Sofía Virginia, D.N.I. N° 31.202.561, domiciliada en calle Laprida N° 322 de nuestra localidad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las estipulaciones del contrato vencido - conforme Decreto n° 855/23 D.E.M.- mantendrán su vigencia, con excepción de la retribución mensual por todo concepto, que ascenderá a la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil setecientos con 00/100 (\$ 245.700,00).

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1°.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a 5 días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pasar a Tesorería, Contaduría y Asesoría Letrada.

Artículo 7°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 1023

Boletín Oficial N° 035/23.-
05 de Septiembre de 2.023.-

Victoria, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2023

PRORROGANDO EL REGIMEN DE CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS SOBRE TRIBUTOS MUNICIPALES E INFRACCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 1°: Prorróguese el régimen especial de condonación de multas e intereses por el pago de tributos municipales adeudados (conf. Artículo 262° Ordenanza N° 2475 T.O. s/ Decreto N° 705/13 DEM.), implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 861/23, hasta el día 29 de Septiembre de 2.023.

Artículo 2°: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones del Decreto N° 861/23 mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría, Departamento Recaudación, Cómputos, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1015

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: DISPONER la contratación directa por vía de excepción para la adquisición de Veinte Mil (20.000) litros de combustible "Diesel 500 Shell Evolux", a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L., CUIT 33-71215728- 9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad; por una suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 6.842.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, al oferente presentante de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1021

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: Autorizar la contratación Directa por Vía de Excepción de la firma SERVTTUBOS S.R.L. CUIT N° 30-71321920-3, con domicilio en A.v Ntra. Sra. del Rosario de la ciudad de Rosario, Santa Fe; con el objeto de adquirir 6 (seis) Conex.Plast. 150 Tol. 158 /181 mm; por un importe de pesos Cuatrocientos Treinta Mil Setecientos Veintitrés con 20/100 (\$430.723,20); iva incluido.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago contra entrega del documento Factura "B" N° 00005- 00005980 de fecha 29/08/2023 por el monto de pesos Cuatrocientos Treinta Mil Setecientos Veintitrés con 20/100 (\$430723,20) IVA Incluido perteneciente a la firma SERVTTUBOS S.R.L. CUIT N° 30-71321920-3; Conforme lo autorizado en el artículo precedente.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/23.-
05 de Septiembre de 2.023.-

ARTÍCULO 3°: Proceder a notificar a la firma citada en el Art. 1° de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: Pasar a Dirección de Obras y Servicios Públicos, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1024

Victoria, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2023

MODIFICANDO ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1021/2.023.

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 1021, de fecha 30 de Agosto de 2023, de la siguiente manera:

Donde dice: ARTICULO 2°: "Autorizar el pago contra entrega del documento Factura "B" N° 00005-00005980 de fecha 29/08/2023 por el monto de pesos Cuatrocientos Treinta Mil Setecientos Veintitrés con 20/100 (\$430.723,20) IVA Incluido perteneciente a la firma SERVITUBOS S.R.L. CUIT N° 30-71321920-3; Conforme lo autorizado en el artículo precedente"

Debe decir: ARTICULO 2°: Autorizar el pago contra entrega con cheque de pago diferido - 30 días - del documento Factura "B" N° 00005-00005980 de fecha 29/08/2023 por el monto de pesos Cuatrocientos Treinta Mil Setecientos Veintitrés con 20/100 (\$430.723,20) IVA Incluido perteneciente a la firma SERVITUBOS S.R.L. CUIT N° 30-71321920-3; Conforme lo autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 2°: Pasar a Dirección de Obras y Servicios Públicos, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1031

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: Disponer la compra directa por vía de excepción del Señor Lucio Juan Merzbacher CUIT N° 20-17870501-7, con domicilio en calle Italia N° 441 de esta ciudad, destinado a la adquisición de aproximadamente mil (1.000) metros cúbicos de Suelo Calcáreo A1B (Broza), puesto sobre camión en cantera sita en Km 139 ruta Prov. N° 11 (18 km de la rotonda Victoria-Guauguay) por un importe por metro cúbico de pesos dos mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$2.420,00) IVA Incluido.

ARTÍCULO 2°: Precisar que el monto total adjudicado asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$2.420.000,00) IVA Incluido.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada precedentemente.

ARTÍCULO 4°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, al Sr. Lucio Merzbacher de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

Boletín Oficial N° 035/23.-
05 de Septiembre de 2.023.-

DECRETO N° 1016

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2023

DISPONIENDO CONTRATACION

Artículo 1°: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 16 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2023, a la Profesora en Nivel Inicial Srta. Melina Florencia Orsolini, D.N.I. N° 36.557.725, con domicilio en calle 3 de Febrero y Matheu de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social, con las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma de pesos noventa y cinco mil con 00/100 (\$95.000,00) mensuales por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida en un mínimo de diez (10) horas semanales, debiendo recorrer en dicho periodo todos los jardines maternas municipales de acuerdo al horario de funcionamiento de cada uno de ellos.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 5°: Pasar a Secretaría de Desarrollo Social, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1017

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a el Sr. GARCILAZO HUGO ARIEL D.N.I N° 25.014.673, domiciliada en calle 9 de Julio e/ Rondeau y Vte López S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs (\$ 30.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1018

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. IBARRA PAOLA MARIELA ELIZABETH D.N.I N° 32.142.093, domiciliada en calle Lamadrid y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/23.-
05 de Septiembre de 2.023.-

Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 57.000,00), destinados a cubrir gastos médicos y viaje a institución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestarla, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1019

Victoria, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESQUIVEL GRACIELA DEL CARMEN D.N.I N° 28.111.475, domiciliada en calle Bartoloni e/ Sto Cabral y Sarmiento S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ctvs (\$ 40.000,00), destinados a cubrir gastos médicos Viaje a Institución Medico.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1020

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2023

RECONOCIENDO SERVICIOS Y DISPONIENDO SU PAGO.

Artículo 1º: RECONOCER los servicios prestado durante el mes de julio de 2023 por la Sra. Bruselario Jésica Paola, D.N.I. N° 33.263.316, con domicilio en calle Dorrego entre Garay y Yapeyú de esta ciudad, quien se desempeñó como capacitadora del Taller de Corte y Confección que se brinda en el Refugio del 5to Cuartel, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 15 a 17 hs., en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2º: Precisar que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución por el mes de julio de 2023 la suma equivalente a una (1) categoría uno (1) del escalafón municipal por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: La contaduría Municipal, dispondrá la cancelación de la factura correspondiente al reconocimiento de servicios que por el presente se propicia, conforme las mismas condiciones estipuladas mediante Decreto N° 013/2023, y remitirá a la Tesorería Municipal.

Artículo 4º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada y Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1028



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/23.-
05 de Septiembre de 2.023.-

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. LEMA GEORGINA VICTORIA D.N.I N° 32.936.617 domiciliada en calle Cda Santa Rita e/ 33 Orientales y Yatay S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs (\$ 15.00,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: PE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1029

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2023

MODIFICANDO DECRETO N° 990/2023

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Artículo N° 1 del Decreto N° 990 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de agosto de 2023, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Donde dice: "Rescindir en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 16 de agosto del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Licenciada en Trabajo Social Díaz María Agustina DNI N° 38.570.927, M.P. 1229, con domicilio en calle Catamarca N° 132 de esta ciudad".

Debe decir: "Rescindir en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 18 de agosto del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Licenciada en Trabajo Social Díaz María Agustina DNI N° 38.570.927, M.P. 1229, con domicilio en calle Catamarca N° 132 de esta ciudad".

ARTÍCULO 2º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada y Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1030

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. FLORES SERGIO OSCAR D.N.I N° 31.202.397, domiciliada en calle Maipú y Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 36.000,00), destinados a cubrir gastos médicos (Viaje a Institución).

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 035/23.-
05 de Septiembre de 2.023.-

DECRETO N° 1032

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ZALAZAR DANIELA ISABEL D.N.I N° 27.136.533, domiciliada en calle Florencio Varela e/ Italia y Mitre de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), destinados a cubrir costo de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1033

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIORDANO MARGARITA VALERIA D.N.I N° 32.395.950 domiciliada en calle Ángel Balbi N° 455 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1034

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. TABORDA MARIA LAURA D.N.I N° 30.544.248 domiciliada en calle Hernandarias e/ Viamonte y Vte López de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/23.-
05 de Septiembre de 2.023.-

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1035

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. RUBER ERNESTO DARIO D.N.I N° 18.530.587, domiciliado en calle Irigoyen N° 893 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1036

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ROJAS MARIA ISABEL D.N.I N° 18.884.745, domiciliada en calle Gral Hornos N° 224 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00) destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1037

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SAAVEDRA MARIA LORENA D.N.I N° 26.649.495 domiciliada en calle Esteban Lonne y Padre Brassesco S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/23.-
05 de Septiembre de 2.023.-

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1038

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. RIQUELME VICTOR ANDRES DNI N° 40.692.491 domiciliado en calle Lamadrid e/ López Jordán y Catamarca S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1039

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BELIZAN ZUNILDA DE LOS ANGELES D.N.I N° 21.538.890, domiciliada en calle Pte Perón N° 228 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00) destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1040

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CARRIZO MARCELO FERNANDO DNI N° 36.861.070 domiciliado en calle Garay N° 35 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs (\$ 15.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/23.-
05 de Septiembre de 2.023.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1041

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESTECHO PAOLA EVANGELINA D.N.I N° 28.667.379, domiciliada en Calle Vélez Sarsfield e/ Yatay y Las Piedras S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 7000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1042

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CLOTET MELANY CRISTAL D.N.I N° 45.755.546 domiciliada en calle Camoirano N° 274 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 25.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1043

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALMADA SARA INES D.N.I N° 14.491.820, domiciliada en calle 3 de Febrero e/ Perón y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), destinados a cubrir costo de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 035/23.-
05 de Septiembre de 2.023.-